

de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

A N E X O

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Granada para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de las parcelas Molino Nuevo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

| Importe | Aplicación presupuestaria |
|------------------|------------------------------|
| 31.245.471 ptas. | 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7 |
| 3.500.000 ptas. | 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7 |
| 29.754.529 ptas. | 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3 |

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Línea de la Concepción para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de Junquillos, Atunara, San Bernardo y Conchal, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

| Importe | Aplicación presupuestaria |
|---------------------|------------------------------|
| 15.000.000 de ptas. | 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7 |

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de El Ejido para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Pampanico, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 15 de diciembre de 1998.

| Importe | Aplicación presupuestaria |
|-----------------|------------------------------|
| 6.500.000 ptas. | 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7 |

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de ayudas concedidas para la atención de emigrantes e inmigrantes.

Mediante Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se efectúa convocatoria de Ayudas Públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de Atención a Inmigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden antes mencionada.

Núm. expediente: 6/98.

Beneficiario: Asociación Cultural de Inmigrantes Independientes de Sevilla.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Global a Mujeres y Niños Inmigrantes».

Núm. expediente: 12/98.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas.

Importe: 1.000.000 de ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Atención Social a Inmigrantes. Trabajos con familias reagrupadas».

Núm. expediente: 18/98.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía.

Importe: 1.500.000 ptas.

Objeto: Ampliación al Programa «Papeles para Todos».

Núm. expediente: 7/98.

Beneficiario: Comisiones Obreras Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Núm. expediente: 20/98.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía.

Importe: 33.500.000 ptas.

Objeto: Asistencia a Emigrantes Andaluces Temporeros e Inmigrantes Residentes.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Fundación por el Progreso de Andalucía para el desarrollo de la campaña Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Fundación por el Progreso de Andalucía, que asciende a la cantidad de siete millones de pesetas (7.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la Campaña «Ayuda a Emigrantes Andaluces de Edad Avanzada en Países Latinoamericanos» (expediente 1998/280827).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la que se hace pública la ayuda concedida al Ayuntamiento de Alcalá la Real para la realización del programa Etnosur Andalucía.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998), se efectúa la convocatoria

de Ayudas Públicas, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Asuntos Sociales para el año 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Orden antes mencionada.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Importe: 2.500.000 ptas.

Objeto: Programa Etnosur Andalucía.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Mediante Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Motril para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Juerta Carrasco, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidad de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 28.263.589 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 3.237.358 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

Importe: 29.754.529 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.18.00.460.01.22H.3.

2. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Barbate para el desarrollo de proyectos de actuación en la zona de Montaraz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 8.493.201 ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para el desarrollo de proyectos de actuación en las zonas de La Magdalena y El Tomillo, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en zonas con necesidades de transformación social.

Fecha de firma: 21 de diciembre de 1998.

Importe: 17.000.000 de ptas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, mediante la cual se hace público el Convenio de Colaboración entre la Consejería y la Diputación Provincial de Jaén.

Por la presente se da publicidad a la ayuda concedida a la Diputación Provincial de Jaén, que asciende a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas (105.000.000 de ptas.), a efectos de financiar la construcción de los Centros de Servicios Sociales de los Ayuntamientos de La Puerta de Segura, Peal de Becerro, Santiago Pontones, Santisteban del Puerto, Arjona y Mengíbar (expediente 1998/281771).

Dicha ayuda se concede al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de la Sección de Enjuiciamiento Departamento 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, don Miguel C. Alvarez Bonald, mediante Providencia de fecha 2 de diciembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro

por alcance núm. B-228/98, del ramo de Corporaciones Locales, Provincia de Sevilla, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por un presunto alcance como consecuencia de irregularidades cometidas en la gestión del Ayuntamiento de Constantina (Sevilla), por un importe total de dieciocho millones ciento diecinueve mil ciento dieciséis pesetas (18.119.116 ptas.).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pre-